¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,176 BUENOS AYRES, Martes 11 de Febrero de 1851.

¡VIVA LA CONFEDEACION ARRGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

—

Exmo. Sr. Gobernador, General D. Juan Manuel Rosas.

Buenos Ayres, Enero 8 de 1851.

Señor de todo mi respeto, y de mi singular afecto: hace mas de ocho meses, que llegué á esta capital, despues de una emigracion de veinte años. Desde mi arribo he tocado cuantos resortes me ha sido posible, para lograr, que me consiguiesen de la bondad de V. E. la gracia de una audiencia verbal. Yo tenía muchas cosas que decir á V. E.; y aunque algunas eran tocantes á mi individuo [estas poco importan] eran otras, referentes á la causa general de la alta administracion de V. E. en las relaciones exteriores, á cuyo acierto debemos ayudar todos los argentinos: no oficiosamente advirtiendo; pero sí, poniendo en noticia del que manda los hechos conducentes, que de otro modo, quizá, no puedan llegar á ella. En este caso me he hallado yo, Señor Exmo.

Desde que leí el papel, que se titula: "Manifiesto sobre los títulos, y derechos de la República del Paraguay al territorio, sito sobre la izquierda del Paraná," pensé impugnarlo, y sin órden, ni coordinacion escribí en Montevideo algunos apuntes de hechos, que desmienten los sentados en el manifiesto por el Gefe Paraguayo. Los traje á Buenos Ayres para consultarlos á V. E. y formular la impugnacion, sin que pudiese resaltar en ella cosa alguna, que estuviese en oposicion con la política, que V. E. pensase seguir acerca de la cuestion del Paraguay.

El no poder conseguir la audiencia, á que aspiraba, me había desanimado, y hecho dar de mano á mis intentos; pero el temor de que por ello pueda faltar el conocimiento de algun hecho, que coadyuve al sostén de los derechos de mi pais, y al decoro de su gobierno, me reanimó. Traté de coordinar mis apuntes, y de buscar el medio, de que llegasen á leerse por V. E. antes de hacerse de ellos una publicacion, que sin aquella prévia consulta, siempre me parecería indebida.

He reunido los apuntes, como verá V. E. por el cuaderno, que me tomo la libertad de dedicar respetuosamente á V. E.; y me he tomado la confianza de dirigírselo por medio de mi Señora Doña Manuelita, con la súplica de que se digne ponerlo en manos de V. E.

V. E. me perdonará el que lo remita en borron. La poca aptitud, en que me hallo por mi avanzada edad, no me permite ponerlo mas en limpio: esto demandaría mucho tiempo. Hacerlo copiar por otro con la pulidéz debida, me ocasionaría un gasto, [no me avergüenzo al decirlo] que no puedo sufrir en las circunstancias. Hay á mas, Señor Exmo., que copiado por otro el papel, perdía la calidad, en que yo mas me he esmerado; esta es, la de que nadie lo lea, antes que V. E.; y así es, que nadie lo ha leido. Si por mi desgracia hay en él, algo contrario á la meditada política del Gobierno, no podré ser notado de opositor á ella. Si se encuentra en lo que he escrito algo, que sirva á robustecer las razones de justicia, con que V. E. se ha opuesto á las inconvenientes, y absurdas pretensiones del Gefe Paraguayo, yo me complaceré aunque sea este el último servicio, que pueda hacer á mi Patria.

Dios gue. á V. E. muchos años en la prosperidad, que necesitamos, y desea su muy atento servidor Q. S. M. B.

Pedro Somellera.

—

Sobre el Manifiesto, que el Gefe de los Paraguayos publicó en la Villa del Pilar el 13 de Febrero de 1848.

El manifiesto que el Gefe de los Paraguayos ha publicado en la Villa del Pilar el 13 de Febrero de 1848, es una pieza digna de leerse, no solo por los principios político-morales, que apunta, sino tambien por lo bello del lenguage, en que está escrito; pero por lo relativo á la aplicacion de aquellos principios, por lo relativo á la substancia del asunto, que aquel Gefe se propone, es un papel digno de desprecio por su mala lógica; por lo falso de los hechos, en que pretende fundar los derechos, con que se cree; por las indebidas reticencias de que usa al fundar esos derechos; y por la multitud de errores históricos y geográficos, que contiene, ó llamaréles equivocaciones, en que parece ha caido adrede.

Lo que intenta el Gefe Paraguayo con la publicacion de su papel, está visto en el epígrafe, con que lo corona. Dice así: *Manifiesto sobre los títulos, y derechos de la República del Paraguay al territorio sito sobre la izquierda del Paraná, y la injusticia con que el Gobernador de Buenos Ayres pretende á mano armada ese territorio.*

Como los datos, con que se pretenden probar los títulos, y derecho de la República paraguaya se ven sin órden diseminados en el manifiesto, los refutaré del mismo modo y segun se me vayan presentando en esta segunda lectura sin hacer caso de las amargas quejas, que en él mezcla, ni de las cáusticas reconvenciones con que trata de herir; y sin cuidarme de las amenazas, que *con la fuerza que Dios le ha dado,* hace al Gobierno de Buenos Ayres.

Dice el Gefe paraguayo que *la ciudad de la Asuncion, hoy capital de la República del Paraguay, fundada por los españoles en* 1536, *fué tambien la capital de todo el imperio español en esta parte del Rio de la Plata, comprendiendo en su jurisdiccion todo el territorio, que hoy abraza la Confederacion Argentina.*

Nada de lo que contiene este periodo, puede servir de lógico antecedente para deducir la consecuencia, que el autor del manifiesto se propone probar; porque el que la Asuncion se fundase en 1536, que sea capital de la República paraguaya, que haya sido capital de todo el territorio español en esta parte del Rio de la Plata, no es una prueba de que el Gobierno paraguayo tenga hoy dominio, y jurisdiccion en el territorio, sito en la parte izquierda del Paraná.

El periodo, que queda antes copiado, es un conjunto de falsedades: solo hay en él de cierto, el que "los españoles "fundaron la ciudad de la Asuncion." No se nombra el fundador; pero se dice que fué fundada el año 1536. El Gefe paraguayo, á pesar de ostentarse tan instruido en la historia de su pais, no sabe que á la época, á que se refiere no había Españoles en el sitio, en que se fundó la Asuncion, ni en muchas leguas á la redonda. Ninguno, que *esté un poco versado en la historia de estos paises,* puede ignorar, que en el referido año de 1536, su capitan general el adelantado D. Pedro de Mendoza, mandó desde Buenos Ayres una Expedicion marítima, y de desembarco á descubrir y conquistar al Norte del Rio de la Plata; nadie que esté un poco versado en la historia de estos paises, puede ignorar que el Adelantado dió el mando de ella á su Teniente D. Juan de Oyolas; quien en cumplimiento de su comision navegó el Rio Paraná, entró en el Paraguay, y subió hasta tomar Puerto, y sentar sus cuarteles en el lugar en que está hoy situada la ciudad de la Asuncion. Ninguno, que esté un poco versado en la historia de estos paises, puede ignorar que los Guaranis de la Comarca se opusieron al asiento de los españoles, y los guerrearon acaudillados por el cacique Lambaré. Aquí tuvo lugar la famosa batalla, en que Oyolas derrotó completamente á los Guaranis: el resultado de esta victoria fué el tratado de paz, amistad, y alianza ofensiva y defensiva, que celebraron los naturales con los Españoles, el dia 15 de Agosto (dia de la Asuncion) de 1536. En este tratado convinieron los Guaranis en concurrir como aliados de los Españoles á todas sus empresas, y fortalecer el sitio en que estos tenían su cuartel; y los españoles convinieron en auxiliar como aliados á los Guaranis, y ayudarles en todas sus guerras, principalmente en la que en la actualidad tenían con los Agáces.

En cumplimiento de este tratado salió Oyolas en persecucion de los Agáces auxiliado por 8,000 Guaranis, llevando consigo á todos los Españoles, y dejando la custodia del cuartel á los indios que para ello le dió el cacique Lambaré. Vencidos los Agáces y destruidos, cuasi hasta el exterminio de su raza, siguió Oyolas su ruta con algunos de sus aliados hasta un Puerto, rio arriba del Paraguay, á cuyo puerto llamaron *Candelaria.* Allí se detuvo algunos dias hasta el 12 de Febrero de 1537 en que salió con parte de su fuerza hácia las tierras de los Xarayes, buscando la comunicacion con los Conquistadores del Perú, y dejando el mando del resto de su ejército y de los buques en el dicho Puerto de Candelaria al capitan Domingo Martinez Yrala, con instruccion y expresa órden de que allí lo aguardase por seis meses, como de facto lo aguardó sin que Oyolas volviese.

Todo esto es histórico, y manifiesta ser falso, que la ciudad de la Asuncion se fundase por los Españoles el año 1536. Pero dejemos el Gefe Paraguayo en su jactancia pueril y vamos adelante.

Dice el Manifiesto, que esa ciudad de la Asuncion *fué tambien la capital de todo el imperio Español en esta parte del Rio de la Plata, comprendiendo en su jurisdiccion todo el territorio que hoy abraza la Confederacion Argentina.*

Vituperable sería la conducta del autor del manifiesto, al sostener que la ciudad de la Asuncion fué capital de todo el territorio del Rio de la Plata, si no debiéramos atribuir su error solo á falta de crítica. Se conoce que ha tenido la desgracia de no haber leido otra historia que la escrita por un contemporáneo nuestro; y esta desgracia le ha traido la de llenarse de falsas ideas acerca de la de su mismo pais.

En 1816 publicó en Buenos Ayres el Dr. D. Gregorio Funes, Dean de la Catedral de Córdoba, su obra titutada: *Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos Ayres y Tucuman,* dividida en tres tomos. El primero comprende un espacio de tiempo de 112 años, contados desde 1508 hasta 1620. La lectura de este primer tomo hace ver la impropiedad del título de la obra: *historia civil del Paraguay,* y aun no había Gobierno ni Provincia del Paraguay! Pero el Sr. Dean, sin censurar, imitó á sus modelos Lozano, Guevara y otros Padres de la compañía que escribieron la historia *Jesuítica* de misiones y Paraguay. Bien lo dá á entender así el mismo Padre Guevara, y lo confiesa paladinamente el P. Lozano, que á mas de lo que dice en el prólogo empieza su obra con estas palabras: *La historia de la compañia de Jesus en esta su Provincia del Paraguay,* dice que vá escribir. El ex-Jesuita, Abate Ybañez de Echavarri, bien conocido en Buenos Ayres titulό una de sus obras *Reyno Jesuítico de Misiones y Paraguay;* y el que por *provincia Paraguay* entendiesen sus establecimientos de propaganda los Padres de la compañía, lo anotó bien claro nuestro erúdito literato D. Pedro de Angelis en su discurso preliminar á la historia del P. Guevara.

Asi se entendían estas cosas en el siglo diez y seis, y así las expresaban los Cronistas Reverendos: pero que así lo haya entendido en el siglo 19 el venerable Dean Funes, es cosa digna de notarse; y mas lo es el que así lo haya expresado en la pág. 164, tomo 1.° de su Ensayo y en otras.

Debe dispensárseme esta digresion; por que la he hecho con solo el objeto de disminuir algun tanto la culpabilidad de los errores del Gefe Paraguayo. Vuelvo á su manifiesto.

La ciudad de la Asuncion *fué tambien la capital de todo el imperio Español en en esta parte del Rio de la Plata.* Este periodo pide un particular exámen.

Por *Capital* entiendo yo (y creo que cualquiera entiende lo mismo) una ciudad, villa ó pueblo que es cabeza de un Estado, Provincia ó Distrito. La categoría de Capital se confiere por rescripto de la autoridad suprema que manda en el territorio, á que corresponde, la que se denomina Capital. El autor del Manifiesto en sosten de su conclusion invoca á cada paso *documentos auténticos*; pero no cita ninguno, ni puede citarlo, porque no existe.

Por el contrario, en los reales rescriptos ó despachos, en que se nombraban Adelantados, y Capitanes Generales para estos destinos, desde el de Nuñez Cabeza de Baca, se dice Generales de las Provincias, ó distrito *del Rio de la Plata*; del mismo lenguaje usa la cédula de Carlos V, fecha 12 de Septiembre de 1537—del mismo Felipe II en la instruccion, que dió el 12 de Junio de 1569 para adelantar la conquista del Rio de la Plata—y del mismo Felipe III en el despacho de Capitan General á favor de Hernan de Arias, y en la cédula para hacer, de una parte del territorio del Rio de la Plata, la Provincia, y Gobierno del Paraguay.

En ningun Rescripto anterior al año de 1620 he visto nombrada la Asuncion como Capital. Desde el principio de la conquista se titularon los Adelantados *Gobernadores de las Provincias del Rio de la Plata*; y aunque con poca discrecion, añadió D. Juan Ortiz de Zárate á su título, *y del Uruguay, de Tapé y de Albiará,* este aditamento duró poco.

Dirá el autor del manifiesto, que aunque la Ciudad de la Asuncion no fué Capital de todo el territorio del Plata por Rescripto de la Autoridad, lo fué de *hecho*; por haber tenido en ella de continuo su residencia el General de estas Provincias con su Estados político, y militar; por haber estado siempre en la Asuncion el Gobierno de todo el territorio hasta el año de 1620 en que se hizo del Paraguay gobierno separado.

Pero ni este refugio le queda al Gefe de los Paraguayos para salvar su error; porque es falso el hecho de que la Ciudad de la Asuncion hubiese sido la fija, y contínua residencia de los Adelantados, Capitanes Generales, ó Gobernadores de todo este territorio. Ni la Asuncion, ni ningun otro punto, puede decirse que ha sido la residencia esclusiva de sus mandones. Esto es histórico como lo va á ver el Gefe paraguayo.

La conquista del Rio de la Plata fué trabajosa y dificil, no por debilidad de la expedicion que la emprendía, sino por las circunstancias de la tierra, y carácter de sus habitantes. No fué la conquista de Méjico y Perú. Hernan Cortés, y Pizarro encontraron grandes poblaciones ordenadas, ricas y populosas ciudades, capitales establecidas, donde había todo lo necesario para la vida. Los Españoles vinieron á América como aventureros. Aunque sabían á lo que venian, no sabían que hospedage, ó que resistencia encontrarían. En muchas partes se hizo por la fuerza desistir á nuestros antepasados de su intento; en otras fueron amigablemente acojidos; y en otras como en el Rio de la Plata les dió la codicia constancia para vencer la oposicion; oposicion, que aun pasados trescientos años, dura en algunas partes.

Tal estado de cosas hacía, que los conquistadores se empleasen, mas que en nada, en buscar su seguridad, y los

necesarios bastimentos para no perecer: esto les impedía fijarse en un lugar: eran verdaderamente ambulantes; y no es extraño que en muchos y muchos años no pudiesen cimentarse, fundar ciudades, y eregir capitales. La historia de estos paises, á quien de contínuo invoca el autor del Manifiesto, es la prueba de estas verdades.

La mas grande expedicion conquistadora, de empresa particular, que ha surcado estos mares, es la que trajo de España D. Pedro de Mendoza. Fuerte en mas de 2,500 hombres de armas, con una lista civil completa, y aparejada lujosamente de todo lo necesario (gracias al saqueo de Roma) arribó á *Buenos Ayres*, donde desembarcó, y fundó la ciudad de este nombre, que fortificó lo mejor posible; pero, antes de mucho tiempo, las flechas, las bolas, las macanas de los Queraindis, y mas que todo la falta de víveres, obligaron á los Españoles á refugiarse á la Fortaleza de Corpus Cristi; y el Adelantado Mendoza se embarcó para España, sin haber siquiera cumplido el término, pactado con el Monarca español en el Asiento para su empresa.

El Adelantado encargó interinamente el mando de este territorio de su jurisdiccion á D. Francisco Ruiz Galan; porque aunque en pliego de providencia era llamado á gobernar el Teniente General D. Juan de Oyolas, este se hallaba ausente, comisionado por Mendoza al descubrimiento y conquista de la parte norte del Plata.

En el Gobierno de Ruiz Galan crecieron los males de la expedicion. La poca prevision del Gobernante aumentó las penurias, y su áspero carácter debilitó los sufrimientos. Pasóse con su gente á la Ysla de San Gabriel, y hambreándolo allí los Charruas, tuvo que refugiarse á la de Martin García; pero tampoco en ella pudo subsistir, y se fué cómo huyendo á la ciudad de la Asuncion, donde ensayó su mando con la prision del capitan Martinez de Yrala, hombre querido de los expedicionarios, y oficial respetado por todo el Ejército: él desagradó á todos con este hecho; y acabó de desconceptuarse con la traicion á los Caracarás, indios amigos, y de la devocion de los españoles. Cansados al fin los expedicionarios de sufrirlo, cerciorados de la muerte del Teniente General Oyolas, lo depusieron del mando; y usando de la perjudicial facultad, que les concedía la cédula de 12 de Septiembre de 1537, eligieron por capitan general del Rio de la Plata al dicho D. Domingo Martinez de Yrala.

Hecho Yrala cargo de la capitanía general, no se detuvo en la Asuncion mas tiempo que el que le fué preciso para el castigo de los cabezas de la sublevacion, que habían proyectado los indios, subyugados de la comarca, y que descubrió la india concubina del capitan Salazar: dejó á este el mando del presidio, y vecindario de la Asuncion, y salió con el ejército á tierra de los Xarayes, cuya correría duró hasta el año de 1542, en que regresó á la Asuncion.

En el mismo año llegó á la Asuncion el Adelantado Albar Nuñez Cabeza de Baca, que había arribado con su expedicion á la Ysla de Santa Catalina. En pocos meses alistó el ejército, nombró su Maestre de Campo al mismo Yrala: dió algunas disposiciones tendentes al Gobierno del vecindario, y salió con su ejército, llevándose al Factor y Contador. Dejó el mando del presidio al capitan Salazar con un piquete crecido de arcabuceros, y seis caballos.

En esta correría pasó casi todo el tiempo de su gobierno; con la idea de ponerse en comunicacion con los conquistadores del Perú se avanzó á gran distancia: hizo sufrir á los expedicionarios los trabajos mas graves en todo género: el sufrió tambien el disgusto de verse muchas veces contrariado por sus súbditos, y un motin militar le obligó á regresar á la Asuncion sin haber logrado su objeto.

En el ejército venia el germen de una gran revolucion que amalgamado con el que existía en el vecindario de la ciudad, estalló luego. El Adelantado fué depuesto, sumido en un calabozo, hasta que lo remitieron preso á España. Por su falta fué otra vez electo Capitan General el sagaz y justificadamente aspirante D. Domingo Martinez de Yrala.

Por aquella eleccion se hizo cargo del mando, en que siguió aun despues de embarcado Alvar Nuñez, hollando la justa nota de intruso, que le objetaban muchos de sus compañeros; por cuanto el Adelantado, al embarcarse, había á nombre del Rey electo al capitan Salazar, para que le sucediera en el mando interinamente.

Sin embargo Yrala continuó en el mando despues de la ausencia del Adelantado, y lo ejerció por mas tiempo, que ninguno de sus antecesores, ni sucesores.

Luego que salió del Puerto la Carabela, que conducía al Adelantado, dedicó Yrala toda su atencion al apresto del ejército, y salió con él á tierras de los Xarayes. Esta incursion duró muchos años. En ella aumentó Yrala la dominacion española con la sumision de varias naciones; se avanzó hasta la Provincia de Chichas; se puso en contacto con los conquistadores del Perú; y entró en comunicaciones con el Presidente Gasca que estaba en Lima.

Este tirano usurpador de la autoridad fué feliz en esta correría. No obstante, tuvo sus sinsabores que supo disimular. Por los años de 1555 regresó Yrala á la Asuncion, y encontró allí el pliego, que había traido el comandante Unuc, en que le nombraba el Rey Gobernador del Rio de la Plata.

Con este suceso cambió el carácter de Yrala. El acabó con sus aspiraciones, é hizo de él un hombre pacato, ingenuo, solícito del bien comun; pero duró poco; pues murió el año siguiente. Mucho perdió en ello el canton principal del Paraguay. Yrala sería digno de alabanza, sin los grandes crímenes que le hizo cometer la codicia del mando; si no hubiera permitido tanta licencia á sus soldados; si no hubiera introducido las malditas encomiendas para sostenerse en él.

Por nombramiento que había hecho Yrala, le sucedió en el mando su hijo político D. Gonzalo Mendoza. Hombre bondadoso, inactivo, apático, no se sabe si por sistema, ó por genio; gobernó un año sin hacer nada, manteniendo la ciudad de la Asuncion tranquila y sin alborotos. Ni de las murmuraciones de los que se quejaban de que su suegro Yrala les había privado del derecho que les concedía la citada cédula de 12 de Septiembre, hizo caso.

Por su muerte se reunieron los conquistadores presididos por el Obispo Latorre en la Yglesia de la Encarnacion, (parroquia de los Oaxapiás) y eligieron Gobernador y Capitan General á D. Francisco Ortiz de Vergara. Este bravo Capitan, sosegados en la Asuncion los alborotos, que habían ocasionado los soldados de Nuflo Chaves, desertados de los Xarayes y Chiquitos, salió á la campaña para sugetar á los Guaranies, y otras naciones, que se habían sublevado contra los Españoles. Apesar de ser victorioso en sus campañas, ellas tuvieron un mal resultado. En vista de ellas, le aconsejaron (sin duda sus enemigos) que pasase á Chuquizaca, á obtener de aquella Audiencia la aprobabion de la eleccion, que se había hecho por los conquistadores.

Emprendió su viaje; y despues de muchos trabajos y disgustos, que le ocasionó la pérfida conducta de su subalterno Chavez, en Santa Cruz de la Sierra, llegado á Chuquizaca se encontró envuelto en lazos, que no esperaba. Aquella audiencia lo capituló, y lo suspendió del Gobierno del Rio de la Plata.

Ortiz de Vergara no volvió al territorio: tuvo que ir á Lima, y de allí á España á seguir su pleito: ignoro cual sería el fin que tuvo.

La audiencia no se encontró competente para nombrar sucesor á Vergara, y remitió el negocio al gobierno general que residía en la ciudad de los Reyes. Ante él pretendió el benemérito D. Juan Ortiz de Zárate la capitanía General del Rio de la Plata con el título de Adelantado; ofreciendo contribuir al resto de la conquista del territorio con ochenta mil ducados de su caudal.

Todo se le concedió con la condicion de obtener la aprobacion del Rey. Con el Gobernador Vergara habían pasado á Chuquizaca el Yllmo. Obispo del Rio de la Plata D. Fr. Pedro de la Torre y el contador D. Felipe Cáceres. A este nombró Ortiz de Zárate por su Teniente General para que gobernase estos paises durante su ausencia, y él se embarcó para España á solicitar su confirmacion.

Acompañado del Obispo regresó á la Asuncion el General Cáceres, y se recibió del mando. Todo el tiempo que duró en él, no hubo sino disturbios y riñas hasta el extremo de batirse unos contra otros en las calles los habitantes de la Ciudad. El General Cáceres y el Obispo se habían hecho capitales enemigos, y estaba la poblacion dividida en dos parcialidades. Cáceres puso preso al Prelado, é irritándose mas con esto sus parciales, se suscitó un motin, á cuya cabeza puestos el Provisor, y un fraile llamado Ocampo, depusieron al Gobernador, lo prendieron, y engrillado lo remitieron á España.

Del motin para la prision del General Cáceres nació otro, á cuya cabeza se puso D. Martin Suarez de Toledo que se hizo proclamar, Teniente General de D. Juan Ortiz de Zárate. El usurpador, despues de mandar á España al General Cáceres, de nada se ocupó sino de ganar parciales de *mammona iniquitatis;* pero todas sus gracias, y concesiones quedaron en nada al arribo del Adelantado.

Obtenida por Ortiz de Zárate la real confirmacion de su adelantazgo, regresó á estos Paises y arribó con su escuadra á las costas del Brasil. Se adelantó con un buque al Rio de la Plata, y en 1573 tomó puerto en San Gabriel: subió el Uruguay, y fundó la ciudad de San Salvador, que tituló capital de todo el territorio del Rio de la Plata, formando para ello una Acta, que publicó y circuló, expresando en ella, que para hacerlo estaba facultado por el Rey. Pero ni esto bastó, porque nada basta cuando la constitucion de las cosas se opone á la práctica de lo que se intenta.

Los Charruas y Minuanes arrojaron al Adelantado de su pretendida capital, que no es hoy mas que una aldea de la República Oriental. No encontrándose seguro el adelantado, ni teniendo medios como satisfacer sus necesidades en las Yslas, que corrió, se dirigió con su gente á la Asuncion, donde con alegría y benevolencia fué recibido de su guarnicion y vecindario. Murió allí el Adelantado el año siguiente, (1575) dejando el Gobierno á su sobrino D. Diego Mendieta para que lo ejerciera interinamente.

El cronicon de estas cuatro Décadas que he recorrido, manifiesta, que ni la Asuncion ni ningun otro punto del territorio fué residencia fija de su gobierno superior, y que no hubo ciudad, villa ó lugar, que por razon de esa residencia pudiese denominarse capital. Lo mismo debe decirse de los años posteriores hasta el de 1620 y aun con mayor razon para la exclusiva de la ciudad paraguaya; porque desde el Gobierno de D. Juan de Garay todas, ó las mas de las operaciones de la conquista fueron del rio paraguay abajo, y hasta muy al Sud de nuestras Pampas.

Es verdad, que al principio, desde el triunfo de Oyolas sobre Lambaré, el cuartel de la Asuncion era como el alcazar de refugio: díganlo Ruiz Galan y Ortiz de Zárate; y así debía ser, por la seguridad, que daban sus breñas; por la abundancia de subsistencias, debida á la fertilidad del Pais; y porque los indígenas eran amigos, y aliados de los Españoles. Estos nuestros antepasados eran conquistadores; llenos de deseos, de aspiraciones y esperanzas, no debían contentarse con la ocupacion de un solo lugar. Así los proclamaba Yrala para su segunda expedicion á los Xarayes.

Conozco, que he estado fastidioso, y aun yo mismo estoy fastidiado de la extension que he dado á la prueba en este punto. La argumentacion que llaman los lógicos *a sufficienti partium enumeratione*, es majadera pero es convincente. La he elegido, por si logro con ella desterrar del mundo paraguayo el comun error, de que su ciudad de la Asuncion fué alguna vez capital de todo este territorio.

No ignoro el origen del error, conozco lo antiguo que es; y ha padecido mi amor propio que mucho tiempo los efectos de su vulgaridad. Esto no obstante, entro en la ardua empresa. La fiebre *capital*, que padece el Gefe paraguayo, y ha dejado sentir en su manifiesto, me dá esperanza de poder lograr aquel destierro. El Gefe ha agrandado el error comun; pues no contento con decir que la ciudad de la Asuncion desde el año de 1536, fué capital de toda la gubernacion del Rio de la Plata, añade; *comprendiendo en su juridiccion todo el territorio, que hoy abraza la Confederacion Argentina.* De modo que Córdoba, Santiago, Tucuman, Salta, Jujui, Rioja, Catamarca, las Provincias de Cuyo, todo, todo, estaba sujeto á la jurisdiccion de la Asuncion paraguaya. ¡Qué delirio! Si resucitára el Cordobes, Dean Funes, al ver tratada así la grandeza de su serpentoso Pucará, vería los efectos de su ensayo histórico, y se volvería á morir.

Todos esos pueblos, que he nombrado, y que abraza hoy la Confederacion Argentina, eran correspondientes á la Capitanía general de Tucuman, que fundó el Presidente Gasca, luego que pacificó los alborotos ocasionados por Gonzalo Pizarro. Ella era independiente, y diversa de la Capitanía general del Rio de la Plata. El primer nombramiento, que hizo Gasca en Nuñez de Prado; los que despues hicieron los Vireyes del Perú: las conferencias y mútuos requirimientos que tuvieron lugar entre el Capitan General del Tucuman D. Gerónimo Luis de Cabrera y nuestro inmortal D. Juan de Garay sobre la dominacion de Santa Fé, son datos consignados en la historia; y lo son tambien las pretensiones del Gobierno del Chile, que sofocó la decision de Felipe II por la cèdula del año de 1563, en que declaró al Gobierno y Capitanía general del Tucuman, separado, é independiente de aquel.

Resulta de esto, que la adicion que ha hecho el manifiesto al error comun, es un absurdo tan garrafal, que ni contestacion merece. *Ne respondea stulto juxta stultitiam nam.* (Prov. c. 26. v. 4.)

2. º

He historiado el espacio de los 84 años, corridos desde 1536, en que dice el manifiesto fué fundada la ciudad de la Asuncion, hasta el de 1620, en que se hizo capital del nuevo gobierno y provincia del Paraguay: y no se encuentra en todo lo sucedido dato alguno, de que pueda deducirse, ni que la dicha ciudad fué capital de todo este territorio, ni mucho menos que tenga, ni haya jamas tenido títulos ni derechos sobre el que se halla sito en la márgen izquierda del Paraná, esto es, sobre los Pueblos, que forman el departamento de Candelaria.

En esta segunda época viene el Gefe paraguayo á probar con *documentos auténticos innegables* su pleno, y absoluto dominio (dominacion diría otro) en el territorio cuestionado. Dice así: *En* 1620, *ochenta y cuatro años despues*, (de la fundacion de la Asuncion) *el mismo monarca español, crió y estableció el Gobierno y Obispado de Buenos Ayres, separando del gobierno y jurisdiccion del Paraguay el territorio, que durante el Vireynato, formaba la provincia de Buenos Ayres, y el de las demas; dejando á la Provincia y Obispado de Buenos Ayres diez y siete pueblos de los treinta que componian las Misiones. La Provincia del Paraguay continuó reteniendo en su jurisdiccion todo el territorio que expresamente no se le quitó para el nuevo gobierno.*

A cada paso se aumenta la fiebre del Gefe paraguayo. Ha llegado al grado de entender, y expresar las cosas al reves de lo que son, al reves de lo que todos las entienden; y al reves de lo que todos las expresan.

El párrafo que dejo copiado, es referente al hecho de haber el Rey de España dividido el gran territorio, que formaba el Gobierno del Rio de la Plata, que como se ha dicho, se extendía Sud Norte desde el Magallanes hasta los términos del Brasil, hoy Cuyaba y Matogroso; y haber de la parte cercenada formado una Provincia separada é instituido un nuevo Gobierno con el nombre de *Gobierno de la Provincia del Paraguay*, cuya capital debía ser la ciudad de la Asuncion. Nada podía ser mas útil, y conveniente á los efectos de la conquista, que aquella division. La extension del territorio la exigía imperiosamente. El Gobernador, y Capitan General del territorio del Rio de la Pla-

ta, D. Hernando Arias de Saavedra, la solicitó y obtuvo de Felipe 3. ° en 1620. De este suceso bastante sencillo; de este suceso consiguiente á los progresos de la conquista, y á la grande extension que abrazaban los términos del asiento celebrado entre el Rey de España, y el Adelantado D. Pedro de Mendoza; de este suceso, cuyo orígen, objeto, y fines registramos conformes en todos los historiadores; [no hablo de Jesuitas, ni de Deanes] de este suceso, cuya no interrumpida práctica de 190 años, contados desde 1620 hasta 1810, ha sancionado el tiempo; de este suceso, marcable en los fastos de la conquista, ha tomado argumento el autor del manifiesto para probar, que el departamento de Candelaria, los Pueblos de la izquierda del Paraná, corresponden á la jurisdiccion del Gobierno Paraguayo. Veamos como lo hace.

Contra la evidencia de los hechos; contra el testo expreso de la solicitud, hecha al Rey por el Gobernador y Capitan General Hernando Arias de Saavedra; contra el de la cédula de 1620; contra el de todos los rescriptos, que dejo citados, el Gefe paraguayo, afectado de aquella maldita fiebre, que todo se lo hace ver, concebir, y explicar al revés de lo que en sí es, motiva la division del territorio, no en la excesiva extension del gobierno de las Provincias del Rio de la Plata, sino en la extension de la Provincia del Paraguay, que no existía aun, y dice, que el Rey, *crió y estableció el Gobierno y Obispado de Buenos Ayres, separando del Gobierno y jurisdiccion del Paraguay su territorio.* Todo es al revés.

Prescindiendo de la blasfemia de que el Rey de España, como si fuera sucesor de Enrique 8. ° de Ynglaterra, *crió y estableció el Obispado;* los términos con que se explica el Gefe paraguayo en su relacion, nos dá a entender, que no ha leido ninguno de los documentos, de que ha debido formarla; porque no ha leido la Bula de Paulo 3. ° dada en 1547, ni las de los demas Sumos Pontífices, expedidas para la ereccion de Obispados, y eleccion de Obispos en estos paises; porque no ha leido las peticiones de los Reyes para conseguirlas; porque no ha leido la Cédula de 1620, en cuya virtud se hizo la division de que trata.

Dije al principio que los PP. de la Compañía de Jesus, que habían escrito la historia de estos paises, entendían por Provincias los establecimientos jesuíticos de propaganda; y por eso sientan, y á esto aluden, cuando dicen, que de la Provincia del Paraguay se formó la del Rio de la Plata. Procediendo sin crítica, habló del modo que ellos el Venerable Dean Funes al fin del cap. 14, Lib. 2. ° de su Ensayo; y confundió el gobierno catequístico, de que hablan aquellos historiadores, con el gobierno político de cuya division trata él en dicho capítulo. Sabido es, que desde que los hijos de S. Ygnacio, P. Roque Gonzalez, José de Cataldino, y otros, emprendieron su predicacion evangélica en el territorio que cruza el Rio Paraguay, los Jesuitas en Roma, y en Madrid decían: *nuestra Provincia del Paraguay.* Lo mismo acostumbraron los Religiosos Franciscanos, desde que Fr. Luis Bolaños fundó las reducciones de Caasapa, Ativá, y otras; y hasta nuestros dias duran los efectos de esa frailuna costumbre. Los Padres de San Francisco eligen hoy en las Provincias de la Confederacion [menos en Buenos Ayres] su R. P. Provincial; y este R. Padre se titula: *Ministro Provincial de la Santa Provincia del Paraguay*; á pesar de que, ni un Convento, ni un Religioso del Orden de San Francisco hay en la Provincia de Paraguay.

Dice el Gefe Paraguayo, que la division se hizo en 1620 *dejando á la Provincia y Obispado de Buenos Ayres diez y siete Pueblos de los treinta que componían las Misiones.*

A ser esto cierto, ello formaría un argumento incontrastable contra el intento que se propone el manifiesto; porque no se pueden contar esos diez y siete Pueblos, que existían entre el Uruguay y Paraná, sin que en ellos se comprendan todos los del Departamento de Candelaria, esto es, los de la márgen izquierda del Paraná, por que tanto disputa el Gefe Paraguayo. A ser ello cierto, en carro de triunfo hace este rodar la intimacion que el benemérito Coronel D. Benjamin Virasoro hizo á los oficiales Paraguayos Lopez y Duarte, y de que como de un insulto se ha quejado su Gefe.

Se ha metido este en un atolladero, de que no le es posible salir. El ha oido hablar de 17 Pueblos que estaban situados entre rios Uruguay y Paraná: ha leido quizá á alguno de los historiadores del siglo 18, que refiriendo los servicios de los Padres de la Compañía, los encomian por el establecimiento de las 17 Reducciones, que formaron desde Yapeyú hasta Conpus; y esto le bastó, y aun sobró, para afirmar, que en la division de 1620, quedaron *á la Provincia, y obispado de Buenos Ayres, diez y siete Pueblos de los treinta, que componían las Misiones.*

¿Y qué se hizo de los otros trece Pueblos restantes? En concepto del Sr. D. Cárlos Antonio Lopez quedaron bajo el dominio del Paraguay; porque como dice el manifiesto, siguió su gobierno *reteniendo en su jurisdiccion todo el territorio que expresamente no se le quitó para el nuevo gobierno.* Nuevo *gobierno* llama al de las *Provincias del Rio de la Plata*, que estableció Carlos 5. ° en 1534, y llamará viejo gobierno, al que su nieto Felipe 3. ° estableció con el nombre de *gobierno del Paraguay* en 1620. Aun son efectos de la fiebre *capital*, que tiene asido al autor al manifiesto.

De este erróneo concepto del Gefe paraguayo es precisa consecuencia, el que han estado bajo la jurisdiccion del Paraguay los pueblos de San Borja, San Nicolas, San Luis, San Juan, San Miguel, San Lorenzo, y Santo Angel, que son los siete, que de los treinta están situados á la izquierda del Uruguay; pero esto es evidentemente falso; porque esos siete Pueblos son cabalmente, los que nos tomaron los Portugueses á principios de este siglo. Digo que *nos* tomaron, porque esos siete Pueblos pertenecían esclusivamente á la gubernacion del Rio de la Plata, á quien espero se devuelvan; por cuanto es injusta, en mi concepto, la retencion, que de ellos hacen los Brasileros. Primero; porque los Portugueses se apoderaron de esos Pueblos, despues de firmada la paz con España. Segundo; porque entiendo, que su devolucion está pactada en los tratados de Badajox y de Madrid. Tercero; porque entiendo, y estoy en la creencia, de que la Corte Española tenía comunicada órden al Virey del Rio de la Plata para reclamar la devolucion de esos Pueblos. No he visto esas comunicaciones; pero en 1807 se lo oí decir al Virey Liniers, y en el año siguiente ví preparativos para ello. Dicho Virey mandó á la Asuncion dos cañoneras al mando del oficial de marina D. José Aldana; y mandó un plantel de oficiales de Artillería á las órdenes del Teniente Coronel D. N. Rodriguez. El Virey Cisneros hizo retirar aquellos preparativos. Había ocurrido la revolucion de España, y sobrevino la nuestra.

Aquella esperanza, de que mi Patria sea alguna vez reintegrada de aquella usurpacion portuguesa, me tiene inquieto mas há de cuarenta años, y ella me ha hecho distraer, y formar una digresion inútil en la cuestion presente. Vuelvo á los 30 Pueblos de Misiones, de que habla el manifiesto.

Los seis que faltan para completar el número de los establecidos por los Jesuitas, son Ytapuá, San Cosme, San Ygnacio Guarú, Santiago el Mayor, Sta. Rosa y Sta. María de Fé, que están situados en la parte derecha del Paraná; y segun el Gefe paraguayo, tambien estos seis Pueblos están bajo su jurisdiccion; porque, como dice en el manifiesto, su Provincia ha continuado reteniendo la de todo el territorio, que expresamente no se le quitó por la division de 1620.

Yo desafio al autor del manifiesto, á que en los 190 años corridos, desde que se hizo la division hasta el de 1810, cite un solo acto jurisdiccional del gobierno del Paraguay, ejercido sobre esos Pueblos, ni en su distrito.

Una ojeada sobre cualquiera carta geográfica; los hechos que uniformes nos ha trasmitido la historia: los que han experimentado muchos de los coetáneos, que aun viven, y sobre que pueden testificar, no solo ellos, sino innumerables, por la tradicion de sus mayores, son otros tantos datos, que no dejan duda, de que esos seis Pueblos de la derecha del Paraná, pertenecieron hasta el año de 1810 á los treinta de Misiones, que corresponden hoy á la Confederacion Argentina; y que nunca estuvieron bajo la jurisdiccion del gobierno de la provincia del Paraguay, sino por delegacion del de Buenos Ayres desde el convenio de 1811.

El Mapa de estas Provincias nos presenta el Pueblo Sta. María de Fé, como el último hácia el N. de los del departamento de Santiago; y á tres ó cuatro leguas de distancia al mismo rumbo se encuentra el Rio *Tebiquari*, que es el que parte términos entre ambos gobiernos desde el año de 1620.

Sí, Sr. Gefe Paraguayo! es necesario que V. S. se conforme, y sufra esta estocada, que dá en tierra con todo su manifiesto.—*El rio Tebiquari es el lindero entre la Provincia del Paraguay, y las del rio de la Plata*—Esto dice la historia de estos Paises, que tan de contínuo invoca V. S. en su manifiesto; pero no es para mí de tanto peso la autoridad de los Reverendos, que así lo dicen, como lo son los sucesos prácticos, que así lo canonizan.

Cuando en el año de 1637 ó 1638 el Gobernador del Paraguay, D. Pedro de Lugo y Navarra se hallaba en las cercanías del Tebiquari, visitando los pueblos de su gubernacion Yuti, y Caasapá, los indios Guaranis de este lado de aquel rio le pidieron auxilio contra una division de Mamelucos, y Tupis, que venían contra sus poblaciones. El Gobernador viendo la multitud de enemigos, les mandó que se retiraran y no dieran batalla; pero los neófitos guaranis, no quisieron obedecerle; pelearon y triunfaron. La Historia, refiriendo este suceso, disculpa la desobediencia de los Guaranis, diciendo que no eran súbditos del Gobernador del Paraguay, sino del de Buenos Ayres.

Las revueltas de la Asuncion con motivo de la persecucion que el Pesquisidor D. José Antequera desplegó contra el Gobernador D. Diego de los Reyes, fueron una verdadera guerra civil: hubo escaramuzas bélicas en el territorio. Muchas veces los parciales de Reyes tuvieron que huir con él, y refugiarse á las reducciones guaranis del departamento de Santiago: pasando el Tebicuari se encontraban seguros, y solían volver á inquietar á los del bando del Pesquisidor. De aquí el odio de este contra los Jesuitas que doctrinaban y dirigían aquellas reducciones. Aun respetaba Antequera y sus secuaces el territorio ultra Tebiquariano, como correspondiente á la gubernacion del Rio de la Plata.

Cuando el Teniente de Rey de Buenos Ayres D. Baltazar Ros fué mandado por su inmediato Gefe D. Bruno Mauricio de Zavala, á aquietar los alborotos del Paraguay, segun las órdenes del Virey del Perú, llegado Ros al pueblo de Santiago y sus partidas avanzadas al paso del Tebiquari, el Cabildo de la Asuncion le intimó, que no violase el territorio, que suspendiese sus marchas y que exhibiese los despachos de su comision; y protestó contra sus procedimientos caso de no acceder. El Gefe paraguayo no puede ignorar estas cosas, pues se hallan los antecedentes referidos archivados en el Cabildo de la Asuncion, y constan del proceso seguido contra Antequera, y que publicado impreso debe conservarse entre los espolios del último Obispo del Paraguay.

El 25 de Agosto de 1724, los Paraguayos mandados por Antequera batieron completamente el ejército de Ros. De estas resultas Antequera hizo una junta de sus Gefes, y les propuso el saqueo de los pueblos del departamento de Santiago, á que estaban tan inmediatos. Se le opusieron algunos, y entre ellos su Maestre de Campo D. Sebastian Montiel, diciendo, que violar el territorio ageno, y robar los vecindarios, era propio de salteadores, y no de un ejército de leales. Antequera sin embargo entró á mano armada en los pueblos de Santa María de Fé y Santa Rosa; y esta violencia fué uno de los principales cargos que se le hicieron en la causa criminal, que lo condujo al cadalso.

Una de las piezas notables que juegan en la historia de estos paises, con relacion á la época de que se trata, es la carta que el Padre superior de las Misiones guaranis escribió al P. Ruiz de la Roca, Provincial de su órden, consultándole la línea de conducta que debería seguir en el caso que el Gobernador Antequera rompiese los límites, pasando el Tebiquari con gente armada.

Yo vuelvo á provocar al autor del manifiesto á que cite un solo ejemplar de actos jurisdiccionales de los Gobernadores del Paraguay, ejercidos al Sud del *Tebiquari.* Ya he exceptuado los de las facultades, que le delegó Buenos Ayres por el convenio de 1811.

He tenido ocasion de imponerme de todos los antecedentes sobre este particular; mas, ha sido de mi deber el hacerlo, y no he visto, no he encontrado un dato, de que pueda deducirse ese dominio y jurisdiccion, que el Gefe paraguayo dice haber correspondido siempre al Gobierno de su tierra.

Entre los Gobernadores intendentes que en fines del siglo anterior y principios de este mandaron en el Paraguay, es sobresaliente D. Lázaro de Rivera por el celo en defender sus prerogativas, su jurisdiccion, su mando. Ni con los Vireyes contemporizó jamas en esto; y el archivo de la Secretaría del Vireynato debe estar lleno de sus reclamaciones aun por lo mas futil é insignificante; pues este Gobernador Rivera, este hombre quisquilloso, nunca reclamó de que los Gobernadores de Misiones tuviesen su capital en Candelaria, ni de que desde allí gobernasen el Departamento de Santiago hasta el *Tebiquari.* Solo para los que no estén en antecedentes, puede el silencio y tolerancia del Gobernador Rivera no ser un insuperable argumento que prueba, que el *Tebiquari* es el lindero Sud del territorio del Gobierno del Paraguay.

En materia de límites y jurisdicciones no es incongruente la prueba testimonial. D. Carlos Genoves, antiguo vecino de la Asuncion, reside hoy en las provincias de la Confederacion Argentina. El sirvió de secretario á los Gobernadores D. Lázaro de Rivera, D. Manuel Gutierrez Varona, D. Eustaquio Giannini y D. Bernardo de Velasco hasta el año de 1811. El puede decir, si en todo el tiempo de su servicio libró el Gobierno del Paraguay, bajo el concepto de tal, alguna órden, decreto ó mandato, que debiese ser obedecido de este lado del Tebiquari.

En mí viage al Paraguay, año de 1807, visité por encargo del Gobernador Velasco todos los Pueblos guaranis, sitos en la parte derecha del Paraná. Era administrador del de Ytapua D. Rafael de los Rios, Santafecino; del de S. Cosme D. José Manuel Rivera, natural de Buenos Ayres; del de Santiago D. Pedro Rivera, español, vecino de Buenos Ayres; del de Santa Rosa D. N. Esperati, Ytaliano; del de Santa María de Fé, D. N. Marmol, paraguayo; no recuerdo el nombre del administrador de S. Ygnacio guarú. El Subdelegado de este Departamento era D. Pedro Alfaro, vecino tambien de Buenos Ayres, que residía en Santiago. Aquí había un Colegio de enseñanza de primeras letras con treinta y tantos alumnos; lo regentaba un porteño, llamado D. Luis Figueredo ó Figueroa.

Todos estos individuos pueden atestiguar, que hasta el año de 1811 no reconocieron autoridad en el Gobierno del Paraguay para cosa alguna relativa á sus acciones civiles y políticas: que no rendían cuenta de los tributos, que recaudaban en aquellos Pueblos, á las cajas del Paraguay, ni de ellas cobraban los sínodos para sus curas; pues todo esto era competente al Gobierno de las Misiones. Muchos de los individuos que he nombrado, habrán fallecido; pero sus sucesores deben conservar algo por la tradicion de sus mayores. No ha sido en vano, que al nombrarlos, he añadido especificaciones.

Yo he estado mucho tiempo en el Paraguay. En los gobiernos de Gutierres, Giannini, y Velasco he desempeñado el empleo de Teniente gobernador letrado, y asesor de aquella intendencia que me confirió el Rey de España; y nunca, jamas aconsejé providencias, ni las dicté como Teniente, que tuvieran trascendencia mas acá del Tebiquari. Puede encontrarse alguna, máxime en causas criminales, en que yo haya acon-

sejado como abogado particular, encargado por el asesor titular de Misiones, D. Benito Marquina, para suplir su ausencia y enfermedades; pero ejerciendo mi empleo repito que ninguna. Si esto no es así, en manos del Gefe paraguayo está el medio de desmentirme; pues tiene en su poder los archivos con que hacerlo.

Si me he detenido en manifestar, que el Rio Tebiquari es el lindero que se fijó al dividir los territorios el año de 1620, no lo he hecho por instruir al autor del manifiesto en la historia de estos paises y su topografía; sino por volverle, como dicen, la pelota, y hacer patente, que lejos de pretender la Confederacion Argentina, usurpar al territorio que constituía el departamento de Candelaria en la márgen izquierda del Paraná es el Gobierno del Paraguay el que pretende hacer aquella usurpacion; y á mas que es el mismo gobierno el que tiene usurpado todo el territorio, que media entre el Tebiquari, y el Paraná. Usurpacion, que solo puede hoy tolerársele por la consideracion de que no deja de ser parte integrante de la Confederacion Argentina.

Por lo demas, volviendo al paragrafo del manifiesto, que trasladé antes, y dice: que en 1620 se hizo la division del territorio *dejando á la Provincia y Obispado de Buenos Ayres diez y siete Pueblos de los treinta que componían las Misiones*, es una falsedad tan grosera que dá asco; pues revela la mala fé del autor, la impavidez con que falta á la verdad, y la poca habilidad con que lo hace.

Sepan cuantos el manifiesto leyeren, sepan los alucinados paraguayos, que lo que su Gefe dice, en cuanto á la adjudicacion de Pueblos á la provincia de Buenos Ayres en la division de 1620, es una evidente falsedad; porque en esta fecha no existían todavía esos treinta pueblos de Misiones, de que hacen parte los diez y siete dejados á Buenos Ayres. En todo ese territorio, que despues se ha conocido por gobierno de los treinta Pueblos de Misiones, solo había el año de 1620 dos pequeñas reducciones, que habían formado los Jesuitas: la reduccion de San Ygnacio Guazú, sita cerca de las puntas del *Yabiri* en la parte Oeste del Paraná, y la de Concepcion, sita en la costa Oeste del Uruguay: aquella formada en 1610 por el P. Marcial Lorenzana, y esta formada en 1619 por el P. Roque Gonzalez.

D. Diego de Góngora, Gobernador de Buenos Ayres, fué el primero que en 1622 á virtud de súplicas de algunos Caciques guaranis, proyectó la formacion de esos Pueblos, encomendando la obra á los Padres de la Compañía. Si la solicitud de los Caciques fué genuina ó enseñada, y sugerida, no es del caso; lo cierto es, que la recomendacion á los Jesuitas causó el efecto deseado; y segundado el proyecto de Góngora por sus sucesores, especialmente por el Gobernador D. Francisco Céspedes, hemos visto florecientes esos treinta pueblos, formados despues del año de 1620 por los Jesuitas con el auxilio del Gobierno de Buenos Ayres.

Aunque por lo que el manifiesto dice, considere yo bastante versado á su autor en la historia general de estos paises, siendo el punto de que aquí trato peculiar á la del mio, no se creerá impertinencia dilucidarlo con la noticia de la fundacion de cada uno de los Pueblos guaranis, como se encuentra en los cronístas de los hechos de la Compañía de Jesus en estas misiones. El aislamiento, en que me veo obligado á vivir y la falta de documentos de aquella época puede dar lugar á inexactitudes; pero no serán tales, que alteren la verdad, de que *el año de* 1620 *no existían los Pueblos de Misiones*.

Pasada la confluencia de los Rios Paraná y Uruguay, subiendo la costa Oeste del último, se encuentra el Pueblo de los Reyes, conocido despues con el nombre de

Pueblo de Yapeyú

Lo fundó el año de 1626 el P. Pedro Romero.

Pueblo de la Cruz

Lo fundó en 1630 el P. Cristóbal Altamirano.

Pueblo de San Tomé

Lo fundó en 1632 el P. Luis Ernot.

Pueblo de Concepcion

Lo fundó en 1619 el P. Roque Gonzales.

Pueblo Santa Maria Mayor

Lo fundó en 1626 el P. Diego Baroa.

Pueblo de San Javier

Lo fundó en 1623 el P. José Ordoñez.

Mártires del Japon

Lo fundó en 1629 el P. José Orighi.

Pueblo de Apóstoles

Lo fundó en 1624 el P. Pedro Romero.

Pueblo de San Carlos

Lo fundó en 1630 el P. Cristóbal Altamirano.

Pueblo de San José

Lo fundó en 1633 el P. José Cataldino.

Pueblo de la Asuncion

Lo fundó en 1630 el P. Cristóbal Altamirano.

Pueblo de Candelaria

Lo fundó en 1627 el P. Pedro Romero, y fué trasladado del Piratini á la márgen izquierda del Paraná el año de 1630.

Pueblo de Santa Ana

La fundó en 1633 el P. Ygnacio Martinez.

Pueblo de Loreto

Lo fundó el P. Cataldino en Pirapó, y lo trasladó al Paraná en 1631. Lo mismo el de *San Ygnacio Mini*. (1)

Pueblo de Trinidad

Fué una fraccion del pueblo de San Carlos, que el P. Juan de Anaya trasladó al Oeste del Paraná en 1706.

Pueblo de Ytapuá.

Lo fundó en 1615 con nombre de *Anunciacion* el P. Roque Gonzalez.

Pueblo de San Cosme

Lo fundó el año de 1634 en el Tapé el P. Tristan Formoso: el año de 1638, el P. Cristobal Arenas lo trasladó á la márgen izquierda del Paraná, donde residió como una colonia del de Candelaria hasta el año de 1701 en que P. Ventura Suarez lo trasladó á la parte derecha del Paraná, cerca del *Aguapey*, enfrente de la isla de *Apipey*.

Pueblo de Santiago

Lo fundó en 1633, el P. Justo Mansilla cerca del Rio Tepoti, y lo trasladó donde hoy se halla, el P. Alonso del Castillo el año de 1669.

San Ygnacio Guazú

Lo fundó en 1610 el P. Marcial Lorenzana.

Pueblo de Santa Rosa

Fué una colonia del Pueblo de Santa María de Fé, que el año de 1698 trasladó el P. Orga.

Pueblo de Santa María de Fé

Fundado en los itatines por el P. Diego Ramonier, y trasladado por el P. Pedro Lascamburú en 1669, á tres ó cuatro leguas del Tebicuari.

Pueblo de San Borja

Fundado el año de 1637 en la parte Oriental del Uruguay. No he podido investigar quien fué el fundador.

Pueblo de San Nicolás

Lo fundó en 1625 el P. Roque Gonzalez.

Pueblo de San Luis

Lo fundó en 1687. . . . .

Pueblo de San Miguel

Lo fundó en 1632 el P. Cristóbal Mendoza.

Pueblo de San Juan

Fundado en 1638 con una fraccion del de San Miguel.

Pueblo de San Lorenzo

Lo fundó en 1691 el P. Bernardo de la Vega.

Pueblo de Santo Angel

Lo fundó en 1706 el P. Diego García con una colonia que condujo del Pueblo de Concepcion.

De estos Pueblos puede el Sr. Gefe paraguayo elegir, y nombrar los diez y siete que guste, como dejados á la Provincia de Buenos Ayres en la division ordenada el año de 1620. Asi dará la patente de adivino al Duque de Uceda, ministro de Felipe 3.° que redactó la cédula.

3.°

Cansado el autor del manifiesto de la Historia de estos paises, entra á probar los títulos y derechos que tiene el Paraguay al territorio, sito sobre la izquierda del Paraná, con posteriores resoluciones de los Reyes de España, con clásicos convenios entre ambos gobiernos, argentino y paraguayo, y con hechos que no pueden negarse ni tergiversarse; pero por mas sofismas de que se vale; por mas embustes en que se envuelve; por mas supercherías de que usa el Gefe Paraguayo no puede lograr su intento, con lo que aquí dice: al contrario, él ha empeorado su causa y dado fundamento que confirma y ratifica la verdad de que su Provincia jamas tuvo títulos, ni derechos, ni jurisdiccion, ni dominio en el territorio de la márgen izquierda del Rio Paraná.

Lo primero que aduce el Gefe Paraguayo, es una cédula de 11 de Febrero de 1724 comunicada al Obispo de Paraguay, para que de acuerdo con el de Buenos Ayres arreglasen los límites de ambos obispados. Al empezar el manifiesto á hablar sobre este punto; al referir la razon inductiva de esta disposicion, ya deja ver su sofistería. Dice que la imperfecta demarcacion del *Gobierno*, y Obispado de Buenos Ayres, para el ejercicio de la jurisdiccion *civil* y eclesiástica, originó conflictos, y competencias entre el Ylmo. de esta diócesis D. Fr. Pedro Fajardo, y el del Paraguay D. Fr. José de Palos.

¿Qué tiene que hacer lo imperfecto de la demarcacion del territorio del Gobierno de Buenos Ayres con las *Bendiciones* y *Quartas* de los Obispos Palos y Fajardo? ¿Qué jurisdiccion *civil* tenían estos Reverendos en los respectivos territorios, para que aquella imperfecta demarcacion originase *conflictos y competencias* entre ellos sobre el ejercicio de esa *jurisdiccion civil?* Nada de esto ha habido: Es falsa la razon inductiva de la cédula; el Gefe Paraguayo, que trata de alucinar con sofismas y embustes á sus paisanos, la ha inventado.

La cédula de 11 de Febrero (no de 1724, como dice el manifiesto, sino de 1725 como dice Lozano, Vergara, y demas historiadores) no tuvo por objeto demarcar territorios, ni aclarar linderos de gubernaciones; y mucho menos deslindar jurisdicciones *civiles*. Esto estaba hecho un siglo había. El lindero de ambos gobiernos era, como se ha demostrado el Rio *Tebiquarí*, que es un mojon invariable, y permanente, no obstante el significado de esa palabra. (El autor del manifiesto me entiende.)

Tambien hacía mas de un siglo que los Obispados estaban deslindados. Paulo V por una Bula, y Felipe III por una cédula (ó sea Felipe IV como dice el P. Maestro Gil Gonzalez) encomendaron en 1620 al Ylmo. D. Fr. Pedro Carranza la division y deslinde de ambas Diócesis; y á esto sin duda alude la cédula en las palabras que traslada el manifiesto, cuando dice: *se arreglen á las erecciones de las iglesias, y á la posesion y costumbre, en que estuviesen.*

Destarado así el preámbulo á la Cédula, examínese su disposicion, y los resultados de su práctica, para saberse cual es el valor de lo que con ella prueba el autor del manifiesto.

Dice, que en vista de esta *Real Orden* (ya no es Cédula) ambos Obispos nombraron sus comisionados, por cuyo parecer se comprometieron pasar: dice que el Obispo del Paraguay nombró por su parte al Padre Ynzaurralde, Superior de los Jesuitas, y el Obispo de Buenos Ayres por la suya, al Padre Anselmo de la Mata, tambien Jesuita; dice, que en calidad de Jueces compromisarios se reunieron estos en el Pueblo de Candelaria el 8 de Junio de 1727, y declararon: "Que la jurisdiccion del Obispado "del Paraguay había corrido lo mismo en "lo político, sin contradiccion de los Se-"ñores Gobernadores de Buenos Ayres "hasta las vertientes todas del Rio Pa-"raná, y la del Obispado de Buenos "Ayres las del Rio Uruguay, que son "las divisiones de ambos obispados, y "que los Pueblos de Candelaria, *San* "*Cosme*, y Santa Ana, sobre que es el li-"tigio, se hallan en el territorio del Pa-"raguay."

El Gefe Paraguayo nos presenta *cómoda* esta declaratoria, para denotar que es el texto literal de la que dieron los compromisarios; y añade: *segun resulta de los documentos auténticos, que se hallan en los archivos de la Asuncion.*

Conforme al cuento que sobre esto nos hace el autor del manifiesto, los Obispos contendores trataron de nombrar personas *de experiencia práctica y conocimiento formal de todos los lugares y parajes, donde están situadas las poblaciones de dichas Misiones;* y nombraron el Obispo del Paraguay á P. Superior de los Jesuitas, José de Ynzaurralde; y el Obispo de Buenos Ayres al P. Anselmo de la Mata; los cuales reunidos en Junio de 1727 en el pueblo de Candelaria sobre la izquierda del Paraná, declararon: *que los pueblos de Candelaria, S. Cosme y Sta. Ana, sobre que es el litigio se hallan en el territorio del Paraguay.*

Pero no hubo tal declaratoria. No es creible que pudieran hacerla aquellos Padres Jesuitas; porque ellos sabían que no existía en esa márgen izquierda del Paraná ese pueblo de *S. Cosme* que la declaratoria expresa; por que ambos sabían que cuando fueron nombrados Jueces compromisarios, hacía ya mas de veinte y cinco años que el pueblo de S. Cosme había sido trasladado á la márgen derecha del Paraná, distante mas de 50 millas del lugar del deslinde. Véase la tabla de la fundacion de los Pueblos Guaranís, que antecede. Si el Gefe paraguayo ha estado en el Pueblo de San Cosme, debe haber observado la visible cifra 1704, que está en su gran portada; y tambien la que se vé grabada en el magnífico cuadrante que está en el patio del Colegio. No la recuerdo; pero es muy anterior á 1727.

Para sostener el autor del manifiesto la mentida declaratoria, que nos copia, como texto del juicio de los compromisarios, se refiere á los *documentos auténticos que se hallan en los archivos de la Asuncion.*

Es táctica de todo embustero en viéndose cogido en la mentira, ó temiendo serlo, echar otra, y otras para sostener aquella; y esto ha hecho el autor del manifiesto. Levantó un falso testimonio á los Jesuítas Ynzaurralde, y Mata; y para sostenerlo, levanta otro á los archivos de la Asuncion, diciendo: que contienen *auténticos documentos*, en que consta su embuste. ¡Miserable! Si yo pudiera disculparlo, y atribuir su superchería á errores, y equivocaciones, lo haría, como lo hice antes, pero me es imposible; porque aunque es cierto, que en la sala capitular de la Asuncion hay (lo había en 1809) un plano topográfico de estas Provincias levantado en el siglo XVII, y en él se ve el pueblo de *San Cosme*, situado en la *parte izquierda del Paraná*, cerca de Candelaria, nadie podrá creer, que el autor del manifiesto entienda por *documentos auténticos* ese viejo plano.

Antes de concluir sobre este punto, debe notarse, que en el juicio que se ha fingido, dado por los Jesuitas compromisarios, se dice, que los pueblos de la izquierda del Paraná, se hallan *en el territorio del Paraguay*. Si el que así ha escrito, fuera hombre de buena fé, habría dicho se hallan en la *Diócesis del Paraguay*; pero el autor del manifiesto no puede dejar sus sofismas.

Es tambien de notar, que encargando la cédula á los Obispos que *despues de tratadas, y conferidas* (sus diferencias) *remitiesen su resulta al Presidente, y Audiencia de Charcas, á quien se expedía la órden correspondiente para que determinase*, nada diga el manifiesto sobre la resolucion de aquel Tribunal.

Hay reticencias prudentes, oportunas, y justas; pero tambien las hay dolosas, é inícuas, que tienden á engañar. Guarde esta verdad para luego el autor del manifiesto; y entre tanto concedámosle, que el departamento de Candelaria, sito en la izquierda del Paraná, está comprendido en la Diócesis de la Asuncion; porque la Audiencia de Charcas aprobó el convenio de los Obispos, conforme con la declaratoria de los compromisarios Jesuitas. Así es que los Pueblos de aquel departamento corresponden al Paraguay en lo eclesiástico no en lo secular, pues desde el año de 1620, en que se hizo la division, el *Rio Tebiquari* es el término de aquella Provincia.

Esto es lo que vino á confirmar la cédula de 6 de Noviembre de 1725. En ella declaró el Rey de España, que todos los pueblos de indios, que doctrinaban los Padres Jesuitas en las Misiones Guaranís, se entendiesen separados en lo secular del Gobierno del Paraguay, y agregados al Gobierno de Buenos Ayres. Si esto le parece una anomalia al Gefe Paraguayo, recuerde, que por mas de dos siglos correspondieron San Juan y Mendoza, y estuvieron sugetos en lo Secular á la Capitanía General del

(1) *El Pueblo de Corpus*—Lo fundó en 1622 el P. Pedro Romero.